



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 de setiembre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 11583 (18.08.2023); presentado por el director de la I.E. "San Ramón" el Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica; el Informe N° 00426-2023-SGECDR/MPM-CH (22.08.2023); el Informe N° 00590-2023-SGP/MPM-CH (24.08.2023), el Informe N° 00157-2023-GM/MPM-CH (01.09.2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 11583 (18.08.2023); presentado por el director de la I.E. "San Ramón" el Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para los gastos que demande asistir a este de la jornada preparatoria Rumbo a la II Cumbre de Jóvenes Líderes – Premio América Solidaria 2023, este evento se llevara a cabo en la ciudad de Trujillo los días 28 y 29 de agosto.

Que, mediante Informe N° 00426-2023-SGECDR/MPM-CH (22.08.2023), emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifestando que dicho apoyo si amerita que sea brindado de acuerdo a disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que, con el Informe N° 00590-2023-SGP/MPM-CH (24.08.2023), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Expediente, se procedió a certificar por el importe de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2329-2023, así mediante continúe con el trámite correspondiente. Quedando como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08.- IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	050.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 1,000.00

Que, con Informe N° 00157-2023-GM/MPM-CH (01.09.2023), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; conferidas por la Constitución Política del estado; Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápito VII – PRIORIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS – que "El limitado presupuesto institucional disponible para un ejercicio fiscal frente a las numerosas solicitudes de ayuda social económica, obliga atender las solicitudes según el nivel de prioridad, se establece como paso previo al otorgamiento de las subvenciones o subsidios,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

los mismos que deberán ser atendidos de acuerdo a los montos y nivel de prioridad que se detalla a continuación: (...) 7. Las actividades de apoyo e incentivo a estudiantes destacados, dándose prioridad a estudiantes de bajos recursos económicos comprobados por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se atenderá las solicitudes de ayuda social económica por este concepto hasta por un monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles).

No obstante, lo antes señalado, la citada directiva prevé en su Acápito VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título persona, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva, salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

"PROCEDIMIENTO

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico **será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización** con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Secretaria General la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo económico a fin de solventar los gastos que demandó la participación de tres (3) estudiantes y un (1) docente de su institución educativa en el Premio América Solidaria 2023: II Cumbre de Jóvenes Líderes Innovadores, por la suma de **S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, en la persona de su director, Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor del director de la I.E. "San Ramón" el Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica con DNI N° 03351813, por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario el Lic. Julio Suriel Carrasco Chuica, director de la I.E. "San Ramón", con DNI N° 03351813, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

